



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 157.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR UN IMPORTE A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO PEDRO LUIS ENRIQUE CAÑETE ORTIZ, POR LOS GASTOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON EL PASAJE DE RETORNO A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, POR TÉRMINO DE MISIÓN.**

Asunción, 16 de marzo de 2021

**VISTO:** El memorándum VMAAT/DGAF/N° 22/2021 del 8 de marzo de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución por medio de la cual se autoriza el reembolso a favor del Primer Secretario Pedro Luis Enrique Cañete Ortiz, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4103 del 30 de setiembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley 1335/99 "Del servicio diplomático y consular de la República del Paraguay"

Que por Decreto 4103/2020 del 30 de setiembre de 2020, se dan por terminadas las funciones del Primer Secretario Pedro Luis Enrique Cañete Ortiz, en la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos Mexicanos.

Que por nota del 25 de enero de 2021, el Primer Secretario Pedro Luis Enrique Cañete Ortiz solicita el reembolso de los costos de su pasaje para el tramo México - Asunción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4103/2020.

Que es necesario el reembolso de los pasajes en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar el monto de G. 3.688.861 (Guaraníes tres millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y un) a favor del Primer Secretario Pedro Luis Enrique Cañete Ortiz, en concepto de reembolso de pasajes en el tramo México - Asunción para su retorno a nuestro país por término de misión según Decreto N° 4103/2020.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso indicado en el artículo precedente al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_